

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 23 DE JULIO DEL 2011. NUM. 32,575

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 106-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene el deber y la obligación de salvaguardar, valorizar, enaltecer y proteger, todo bien cultural o histórico tangible o intangible que represente las costumbres, la cultura y la identidad de los pueblos para su conservación y preservación como bien común.

CONSIDERANDO: Que la 16ª reunión en París del año 1970, la UNESCO aprobó las medidas que deben adoptarse para la protección del patrimonio de las naciones como bienes comunes.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Lempira es depositario genuino de gran parte de la Historia Étnica, Social, Política, Religiosa y Cultural del pasado de Honduras, donde se gestaron las primeras luchas por la defensa de la Nacionalidad y la Identidad Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Lempira conserva en la actualidad, en forma original, las distintas celebraciones indígenas de pactos sociales y religiosos llamados Guancacos, Composturas Formas de Gobiernos Locales Ancestrales como ser

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 106-2010.	A. 1-3
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos: No. GDO-034-2011, GDO-035-2011	A. 3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 12

las Mayordomías, Cofradías los cuales tienen un gran significado en la vida de los pueblos lenca del Occidente del País.

CONSIDERANDO: Que el área geográfica que comprende este Departamento Occidental, es cuna del Indio Lempira, héroe y máximo exponente de la defensa de la soberanía, la nacionalidad y la Identidad Nacional.

CONSIDERANDO: Que los habitantes de la ciudad de Gracias desde el año 1943, fecha en que fue dado el nombre al Departamento, celebran con fervor patriótico del 14 al 20 de Julio de cada año la semana de la Identidad y la Nacionalidad; acontecimiento que se ha convertido en una tradición para locales y nacionales, colocándolo en el calendario cívico local y departamental, como el más importante al grado de que se viene infundiendo y transmitiendo de generación en generación.

CONSIDERANDO: Que la sociedad y pueblos del Departamento, hacen honor permanente a sus orígenes étnicos, culturales e históricos, valorizando, costumbres, religión étnica, formas sociales de gobierno, reliquias y ambientes, conservando cada una de éstas en forma permanente.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar al Departamento de Lempira, **CUNA DE LA NACIONALIDAD E IDENTIDAD NACIONAL.**

ARTÍCULO 2.- Instituir la semana comprendida del 14 al 20 de Julio dentro del calendario cívico nacional, como la Semana de la Nacionalidad e Identidad Nacional, en la que deberán participar en su realización todos los sectores sociales y gubernamentales del Departamento con el fin de enaltecer y difundir sus valores culturales.

ARTÍCULO 3.- Establecer a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes una promoción efectiva y permanente sobre los verdaderos valores étnico y culturales de los pueblos lenca de Honduras, apoyando directamente las actividades que anualmente allí se realicen a través de capacitaciones, becas, intercambios culturales nacionales y campañas promocionales impresas, radiales y televisivas.

ARTÍCULO 4.- Asignar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República una partida anual permanente de Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000.00), distribuidos proporcionalmente para cada una de las cabeceras

departamentales como presupuesto especial para la realización de actividades culturales que se desarrollen en los departamentos a través de las gobernaciones políticas, con fines de exaltación cívica de la nacionalidad e identidad nacional y todas las actividades que promuevan el rescate cultural.

Los fondos provenientes de la relacionada partida serán depositadas en una cuenta especial y administrado por las gobernaciones políticas, quienes harán los desembolsos a través de las Comisiones Municipales de Asuntos Culturales y Educativos de las Corporaciones y ejecutados por los Comités Municipales de Asuntos Culturales, Sociales y Educativos de las mismas corporaciones de las cabeceras departamentales, los que serán utilizados única y exclusivamente para estos fines, quedando sujetos a fiscalización por parte de los entes contralores del Estado.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará la transferencia correspondiente a más tardar el 30 de Enero de cada Ejercicio Fiscal.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6707

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE CULTURA ARTES Y DEPORTES

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

WILLIAM CHONG WONG

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-034-2011

Juticalpa, Olancho, 5 de mayo del 2011.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil a:

CARLOS NOE ARGUETA y GRACIA YAMILETH HERNÁNDEZ ESPINAL.

Vecinos de: Gualaco, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.

COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-035-2011

Juticalpa, Olancho, 13 de mayo del 2011.

El suscrito Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil a:

HENRY OMAR CARDONA PACHECO y MARTHA LORENA ZELAYA LANZA.

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.

COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho